

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Oscar Armando Ramírez Dávila
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Oscar Armando Ramírez Dávila
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0031-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas



2 Incumplimiento de normas y disposiciones legales

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Susana Catalina Lopez Vasquez y supervisor Lic. Amalia Leiva Narciso, Arq. Miriam Del Rosario Vides Leiva y supervisor Ing. Carlos Enrique Palacios Samayoa.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ARQ. MIRIAM DEL ROSARIO VIDES LEIVA
Auditor Gubernamental

ING. CARLOS ENRIQUE PALACIOS SAMAYOA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Supervisión Relación y Mantenimiento de Obras Municipales y 99 Partidas No asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de



Otros Pasivos.; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.

Área Técnica

La auditoría comprendió la evaluación física de los proyectos por administración municipal denominados:

Obra “Mejoramiento Calle (Segunda Fase Pavimento Calle La Amargura) Cabecera Municipal, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa”, según Contrato Administrativo No. 09-2011 de fecha 28 de octubre de 2011, suscrito entre la Empresa COLOSAL y la Municipalidad de Santa Rosa de Lima por un monto de Q.549,000.00. Avance físico estimado 100%.

Obra “Mejoramiento Calle Pavimento 3ª Avenida entre 2ª Calle “A” y Calle de La Fraternidad zona 1, Santa Rosa de Lima” según Contrato Administrativo No. 10-2011 de fecha 28 de octubre de 2011, suscrito entre la Empresa SERVINGE y la Municipalidad de Santa Rosa de Lima por un monto de Q.250,500.00. Avance físico estimado 100%.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Condición

En la evaluación de las catorce obras que realizó la Municipalidad por administración, se estableció, que no se cuenta con expedientes o registros auxiliares de las obras ejecutadas que contengan los documentos necesarios o presenten un control adecuado, en la conclusión de los mismos no se detalla si la obra está finalizada, asimismo evidencie los gastos y facilite la fiscalización de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar su naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de control en cuanto a la documentación que debe reunir los expedientes de obras ejecutadas por administración.

Efecto

Falta de información oportuna, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, que permitan una oportuna toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que ordene adecuadamente los expedientes de obras por administración,



dando a conocer el procedimiento efectuado para cada uno de los gastos ejecutados y poder determinar el estatus en el que se encuentran las obras.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de enero de 2012, la administración municipal período 2008-2012, manifiesta lo siguiente: "En base al criterio establecido en el acuerdo interno número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL (NORMA 2.6). La Dirección Municipal de Planificación cumplió con lo establecido al presentar los 29 expedientes de los proyectos por Administración ejecutados en el 2011".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por la administración no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se determinó que las autoridades municipales, incumplieron las recomendaciones planteadas por la Auditoría Gubernamental de Presupuesto practicada en el ejercicio fiscal 2010, en lo referente a Fraccionamiento en la Adquisición de bienes servicios y suministros.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental Gubernamental Interna y Externa, la Norma 4.6 SEGUIMIENTO



DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES establece: "La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna de las Entidades del Sector Público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

Causa

Las autoridades municipales no le dieron la importancia necesaria, en dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, mismas que se encuentran basadas en leyes y normativas de control interno.

Efecto

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero municipal, que genera incumplimiento de leyes y normativas de control, así como falta de confiabilidad en los procesos y operaciones.

Recomendación

El Concejo Municipal así como el Alcalde Municipal, deberán tomar en cuenta y velar por el cumplimiento de las recomendaciones de las auditorías formuladas por los Auditores de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de enero de 2012, la Administración Municipal periodo 2008-2012, manifiesta lo siguiente: "Consideramos que se han cumplido, pues nosotros separamos las compras de bienes, las compras de servicios y las compras de suministros, asimismo las clasificamos por aldea, de acuerdo día como se han presentado las necesidades dadas a conocer por cada Consejo Comunitario de Desarrollo, pues han sido compras realizadas para diferentes lugares y realizadas en diferentes actos, pero respetamos la opinión de la Auditora Gubernamental actuante."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por los miembros de la corporación Municipal no son suficientes para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, y artículo 42 del mismo cuerpo legal, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q40,127.16 para cada uno.



Hallazgo No.2

Incumplimiento de normas y disposiciones legales

Condición

La Municipalidad de Santa Rosa de Lima, solicitó un préstamo al INFOM, de conformidad con la resolución administrativa de concesión de crédito No. GFI-39-2011 de fecha 5 de octubre de 2011, por un monto de Q119,623.33, según la resolución el destino del mismo será para pago de sueldos del mes de septiembre de dos mil once, cuota patronal IGSS e indemnización; el mismo fue aprobado por el Concejo Municipal por medio de acuerdo número E14-2011 de fecha sábado uno de octubre de 2011. Asimismo por medio de resolución número 204-2011 de fecha 4 de octubre de 2011, el INFOM se aprueba un préstamo por la cantidad de Q800,000.00, con un plazo de 3 meses, según la resolución el destino del préstamo será para la ejecución de dos obras de infraestructura, el mismo fue aprobado por medio de acuerdo municipal número 38-2011 de fecha 21 de septiembre de 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 113 y su reforma en el artículo 32 del Decreto 22-2010, indica: "Otros requisitos que deben de cumplir los préstamos internos y externos, literal 1. el producto se destine exclusivamente para financiar la planificación programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes. 6. "Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional, cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley."

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente aplicable al endeudamiento municipal.

Efecto

Realización de préstamos con instituciones que de conformidad con las reformas al Código Municipal, no están autorizadas para realizar esta función en virtud que no son entidades crediticias.

Recomendación

La Corporación Municipal, al aprobar la solicitud de préstamos, deberá solicitarlos con las entidades crediticias autorizadas para el efecto y que se encuentren



debidamente supervisadas por la Superintendencia de Bancos, asimismo deben velar porque se haya cumplido con cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 30 de enero de 2012, la administración Municipal periodo 2008-2012, manifiesta lo siguiente: "Considerando que el Estado de Guatemala ha creado al Instituto de Fomento Municipal, para promover el progreso de los Municipios, dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades del país para la realización de sus fines y cumplimiento de sus objetivos. En el Reglamento para la Asistencia Financiera del Instituto de Fomento Municipal a las Municipalidades de la República, vigente para el año dos mil once, se establecen los requisitos que se deben cumplir por parte de las municipalidades para la solicitud de créditos, con destino a inversión Municipal y Funcionamiento municipal, además el INFOM podrá prestar servicios de intermediación financiera entre la Municipalidad y cualquier entidad bancaria, en donde se convierte en agente de cobro y pago del préstamo respectivo, pudiendo cobrar hasta dos puntos porcentuales en concepto de comisión por participar en estas operaciones; basados en los expedientes de los créditos que nos otorgó el INFOM, como Concejo Municipal consideramos que no hemos caído en delito, pues los préstamos fueron utilizados en los destinos para los cuales se solicitaron, como lo pudo verificar en el proceso de la auditoría desarrollada por su persona, además se cancelaron dentro del periodo de la administración, no se violó el artículo que impide financiamiento más allá del plazo para el cual fue electa la Corporación Municipal y también podemos asegurar y confirmar que no hubo malversación de fondos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios presentados por la administración no son suficientes para desvanecer el mismo, además que la base legal citada en el criterio del mismo es clara y de aplicación general, en ninguno de los atributos del hallazgo se ha tipificado ningún delito, pues no es competencia de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los siete (7) miembros del Concejo Municipal por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS GUILLERMO DONIS ALVAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ALVARO ARNULFO CASTILLO WINTER	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	RONAL ALFREDO GARCIA ESTRADA	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ENRIQUE DE JESUS DEL CID CIFUENTES	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	ANASTACIO SANTANA SANCHEZ	CONSEJAL MUNICIPAL II CONSEJO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
6	JOSE ARTURO URBINA PALMA	CONSEJAL MUNICIPAL III CONSEJO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
7	JUAN BAUTISTA LOPEZ	CONSEJAL MUNICIPAL IV CONSEJO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
8	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	ENION ERNESTO GONZALEZ ORANTES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO	AUDITORA INTERNA	01/01/2011	31/12/2011
11	HUMBERTO ADELSON SOLARES MUÑOZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. SUSANA CATALINA LOPEZ VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ARQ. MIRIAM DEL ROSARIO VIDES LEIVA
Auditor Gubernamental

ING. CARLOS ENRIQUE PALACIOS SAMAYOA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA EJECUCION DE INGRESOS 2011

CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	EJECUTADO
INGRESOS TRIBUTARIOS	517,410.00	-	517,410.00	316,461.30	200,948.70
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	427,500.00	-	427,500.00	452,588.43	(25,088.43)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	276,600.00	-	276,600.00	130,295.00	146,305.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	323,200.00	-	323,200.00	227,681.30	95,518.70
RENTAS DE LA PROPIEDAD	37,000.00	-	37,000.00	11,471.85	25,528.15
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,917,500.00	142,321.15	2,059,821.15	1,713,927.25	345,893.90
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,382,500.00	3,147,956.27	12,530,456.27	10,866,093.01	1,664,363.26
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	39,053.66	39,053.66	-	39,053.66
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	919,623.33	919,623.33	919,623.33	-
TOTAL	12,881,710.00	4,248,954.41	17,130,664.41	14,638,141.47	2,492,522.94



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA EJECUCION DE EGRESOS 2011

No	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	Servicios Personales	3,135,800.00	361,770.87	3,497,570.87	3,000,275.83	86%
2	Servicios No Personales	2,585,700.00	724,121.47	3,309,821.47	2,404,340.13	73%
3	Materiales y Suministros	1,425,510.00	1,009,322.00	2,434,832.00	1,685,410.49	69%
4	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,866,700.00	2,139,717.15	4,006,417.15	3,587,688.00	90%
5	Transferencias Corrientes	168,000.00	7,000.00	175,000.00	82,056.97	47%
6	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,700,000.00	-	3,700,000.00	3,640,275.66	98%
7	Otros Gastos	-	7,022.92	7,022.92	7,022.92	100%
	TOTALES	12,881,710.00	4,248,954.41	17,130,664.41	14,407,070.00	84%

